



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

**Carta Circular  
OC-13-20**

Año Fiscal 2012-2013  
19 de abril de 2013

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de juntas directivas, de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y directores de áreas locales

**Asunto: Funcionarios de Enlace de las Entidades Gubernamentales con la Oficina del Contralor de Puerto Rico**

Estimados señores y señoras:

Esta *Carta Circular* se emite como un recordatorio sobre la designación de los funcionarios enlaces de las agencias para atender las disposiciones establecidas por esta Oficina para el Registro de Notificaciones de Pérdidas de Propiedad y Fondos Públicos, el Registro de Contratos, el Programa de Acción Correctiva (PAC), el Registro de Puestos y el Registro de Informes. La Oficina del Contralor emitió la siguiente reglamentación relacionada con dichos registros:

- *Carta Circular OC-05-16; Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada, sobre notificación a la Oficina del Contralor y al Departamento de Justicia respecto a la pérdida de propiedad y fondos públicos; del 13 de abril de 2005*
- *Carta Circular OC-10-07; Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados, y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; del 14 de octubre de 2009*
- *Carta Circular OC-10-08; Envío del Plan de Acción Correctiva (PAC) y de los Informes Complementarios (ICP), y otros Documentos Relacionados; del 21 de octubre de 2009*
- *Carta Circular OC-12-01; Registro de Puestos e Información Relacionada, Ley Núm. 103-2006, Versión 2.0; del 12 de agosto de 2011*
- *Reglamento 59, Registro de Informes, aprobado el 18 de diciembre de 2012.*

Carta Circular OC-13-20

Página 2

19 de abril de 2013

Los funcionarios enlaces se registrarán a través de las aplicaciones disponibles en nuestra página en Internet <http://www.ocpr.gov.pr>, sin embargo, para el Registro de Notificaciones de Pérdidas de Propiedad y Fondos Públicos deberán completar el *Formulario OC-DA-111, Registro del Funcionario Principal y los Oficiales Enlace Ley 96*, y remitirlo en formato *PDF* a la dirección de correo electrónico **certificacionesley96@ocpr.gov.pr**.

Esta *Carta Circular* deroga las cartas circulares *OC-06-19* del 30 de marzo de 2006 y *OC-06-27* del 15 de junio de 2006.

De necesitar información adicional, pueden comunicarse con el Director de Registros Públicos, al (787) 754-3030, extensión 2600.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Desmín M. Valdivieso

Anejo

OC-DA-111



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
 San Juan, Puerto Rico

abr. 13 (rev.)  
 OC-13-20

**Registro del Funcionario Principal y los Oficiales Enlace Ley 96**

Número de Entidad: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

<b>Datos Funcionario</b>	<b>Datos Oficial Enlace Principal</b>	<b>Datos Oficial Enlace Sustituto</b>
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Puesto:	Puesto:	Puesto:
Email:	Email:	Email:
Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:

\_\_\_\_\_  
**Firma Funcionario Principal**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

\_\_\_\_\_  
**Firma Oficial de Enlace Principal**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

\_\_\_\_\_  
**Firma Oficial de Enlace Principal**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**